

REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

15 FEB 2018 221

SANTIAGO,

**EXENTA**

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Oficio Ordinario N° 1426 de 26 de 2014, de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda; el artículo 13 inciso final de la ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado; y los artículos 79 y siguientes de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

**C O N S I D E R A N D O :**

1.- Que, con fecha 26 de octubre de 2011, se suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Quillota N° 113, segundo y tercer piso, comuna de Puerto Montt, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas y Biblioteca Pública Regional de Los Lagos, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, aprobado por Resolución Exenta N° 57 de fecha 12 de enero de 2012, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Cuyo plazo de duración era entre el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2014.

2.- Que, durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, se aprobaron las renovaciones más recientes del contrato de arrendamiento mediante Resoluciones Exentas N°57 y su modificación mediante resolución N°1700, 181, 1879, ,respectivamente, todos de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

3.- Que mediante Oficio Ordinario N° 1426 de fecha 26 de septiembre de 2014, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del inmueble individualizado en el considerando 1° y su incremento en el canon de arriendo mensual, hasta las 162,4 UF.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N°12 de fecha 06 de enero de 2017, de la Dirección de Bibliotecas, archivos y Museos, se aprueba la renovación del contrato de arriendo que rige desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2017, por un canon de arriendo de \$51.076.294.- (cincuenta y un millones setenta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos) pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$4.256.358.- (cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos).

5.- Que de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento (UF) del último mes anterior al término del contrato, según el Instituto Nacional de Estadísticas es de \$26.604,10 por lo que la renta anual para el año 2018 asciende a la suma de \$51.846.070.- (cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y seis mil setenta pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$4.320.506.- (cuatro millones trescientos veinte mil quinientos seis pesos) a excepción de la última cuota que fue por un monto de \$4.320.504.- (cuatro millones trescientos veinte mil quinientos cuatro pesos) .

6.-Que por una inadvertencia administrativa, no se dictó el acto administrativo en la fecha correspondiente, mediante el cual se aprobara la renovación del contrato de arriendo suscrito con fecha 26 de octubre de 2011, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, por los servicios ya señalados en



el considerando N° 1; por lo que se viene a subsanar dicha situación, sin perjuicio de los procedimientos administrativos que corresponda aplicar por dicha inadvertencia. Habiéndose constatado que en reiteradas ocasiones se ha producido la misma situación, mediante el presente acto se viene a instruir la investigación sumaria correspondiente con el fin de determinar la responsabilidad administrativas derivadas de la dictación tardía de la presente resolución.

**R E S U E L V O :**

**EXENTA**

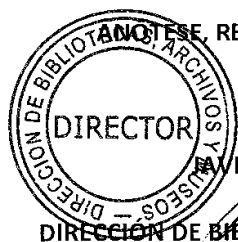
**1.- APRUEBASE**, la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 26 de octubre de 2011 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, por el inmueble ubicado en calle Quillota 113, segundo y tercer piso, comuna de Puerto Montt, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas y Biblioteca Pública Regional de Los Lagos, aprobado por Resolución Exenta N° 57 de fecha 12 de enero de 2012, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**2.- INSTRÚYASE**, una investigación sumaria a fin de determinar la responsabilidades derivadas de lo señalado en el considerando N° 6 de la presente resolución.

**3.-IMPÚTESE**, el gasto de la presente resolución ascendente a \$51.846.070.- (cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y seis mil setenta pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$4.320.506.- (cuatro millones trescientos veinte mil quinientos seis pesos) a excepción de la última cuota que será por un monto de \$4.320.504.- (cuatro millones trescientos veinte mil quinientos cuatro pesos) con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Los Lagos, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2018.

**4.-PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.



**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**DIRECTOR**

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR (S)**

**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**



DMF/KFR/MAO/MRC/GOS/CRG/ ccu.  
Distribución:  
-Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas  
-Subdirección Bibliotecas Públicas  
-Gestión y Desarrollo de Personas  
-Archivo



RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

|                                 |  |  |
|---------------------------------|--|--|
| DEPART.<br>JURIDICO             |  |  |
| DEP.T.R.Y<br>REGISTRO           |  |  |
| DEPART.<br>CONTABILIDAD         |  |  |
| SUB. DEP.<br>E.CUENTAS          |  |  |
| SUB. DEP. C.P.<br>Y BIENES NAC. |  |  |
| DEPART.<br>AUDITORIA            |  |  |
| DEPART. V.O.P.<br>U. Y T.       |  |  |
| SUB. DEP.<br>MUNICIP.           |  |  |
|                                 |  |  |

REFRENDACION

|             |       |
|-------------|-------|
| REF. POR \$ | _____ |
| IMPUTAC.    | _____ |
| ANOT. POR   | _____ |
| IMPUTAC.    | _____ |
| DEDUC. DTO. | _____ |
|             |       |



REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

-6.ENE.2017-

12

SANTIAGO,

**EXENTA**

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, el D.E. N°102 de 2015, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Oficio Ordinario N° 1426 de 26 de 2014, de la Dirección de Presupuesto; el artículo 13 inciso final de la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**C O N S I D E R A N D O :**

1.- Que, con fecha 26 de octubre de 2011, se suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Quillota N° 113, segundo y tercer piso, comuna de Puerto Montt, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas y Biblioteca Pública Regional de Los Lagos, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, aprobado por Resolución Exenta N° 57 de fecha 12 de enero de 2012, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Cuyo plazo de duración era entre el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2014.

2.- Que mediante Oficio Ordinario N° 1426 de fecha 26 de septiembre de 2014, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del inmueble individualizado en el considerando 1° y su incremento en el canon de arriendo mensual, hasta las 162,4 UF.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1879 de fecha 28 de Diciembre de 2015, de la Subdirección Nacional de Bibliotecas Públicas, se aprueba la renovación del contrato de arriendo que rige desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, por un canon de arriendo de \$49.098.476.- (cuarenta y nueve millones noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos).

4.- Que de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento (UF) del último mes anterior al término del contrato, según el Instituto Nacional de Estadísticas es de \$26.209,10 por lo que la renta anual para el año 2017 asciende a la suma de \$51.076.294.- (cincuenta y un millones setenta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$4.256.358.- (cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos).



7.-Que por una inadvertencia administrativa involuntaria, no se dictó el acto administrativo en la fecha correspondiente, mediante el cual se aprueba la renovación del contrato de arriendo suscrito con fecha 26 de octubre de 2011 y vigente hasta el día 30 de septiembre de 2017, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, por los servicios ya señalados en el considerando N° 1; por lo que se viene a subsanar dicha situación, sin perjuicio de los procedimientos administrativos que corresponda aplicar por dicha inadvertencia.

**R E S U E L V O :**

**EXENTA**


**1.- APRUEBASE,** la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 26 de octubre de 2011 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, por el inmueble ubicado en calle Quillota N° 113, segundo y tercer piso, comuna de Puerto Montt, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas y Biblioteca Pública Regional de Los Lagos, aprobado por Resolución Exenta N° 57 de fecha 12 de enero de 2012, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**2.-IMPÚTESE,** el gasto de la presente resolución ascendente a \$51.076.294.- (cincuenta y un millones setenta y seis mil doscientos noventa y cuatro pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$4.256.358.- (cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos) con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Los Lagos, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2017.

**3.-PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



  
JOSÉ RAFAEL CORTÉS VERGARA  
DIRECTOR (S)  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS



D22/MGL/CRG/RPM/lbb  
Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

### ARRIENDO DE INMUEBLE PARA LA COORDINACION DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

#### ENTRE INMOBILIARIA HUILLIMAPU LIMITADA Y DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2014, comparecen por una parte la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, en adelante e indistintamente "la DIBAM", representada por su Director don Ángel Cabeza Monteiro, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.408.483-8, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Arrendatario"; y por la otra parte la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, representada por don Claudio Luis Benavides Vergara, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 5.159.949-7 y doña Hellen del Carmen Nielsen Tampier, chilena, casada, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 8.095.806-4, todos domiciliados en calle Santa Rosa N°168, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente "el Arrendador". Todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES.** Mediante Resolución Exenta N° 57 del 12 de enero de 2012 se aprobó el contrato suscrito con fecha 26 de octubre de 2011, entre la DIBAM y la Inmobiliaria Huillimapu Limitada, para el arriendo de inmueble ubicado en calle Quillota N°113, segundo y tercer piso, comuna de Puerto Montt, destinado para el funcionamiento de la Biblioteca Regional N°48 de Puerto Montt y la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Lagos, por un monto mensual de UF 145 y por un período de 3 años, con cláusula de renovación automática por periodos anuales y de término anticipado.

Que mediante Oficio Ordinario N°1426 de fecha 26 de septiembre de 2014 la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación de dicho arriendo, con un incremento en el canon de arriendo a la suma de 162,4 UF mensuales a partir de Octubre de 2014, por periodos de doce meses, con renovación automática.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, las partes vienen a modificar el contrato ya individualizado en la cláusula primera, de fecha 26 de octubre 2011, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, por una renta mensual de 162,4 UF, equivalente al día 30 de septiembre de 2014, a la suma de \$3.924.886.- (tres millones novecientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos).



**TERCERO:** Este Anexo de modificación de Contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Arrendador y uno en poder de la DIBAM.

**CUARTO:** La personería del Sr. Ángel Cabeza Monteiro, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en el Decreto Supremo N° 508 de 2014 del Ministerio de Educación.

La personería de don Claudio Benavides Vergara y doña Hellen del Carmen Nielsen Tampier, para actuar en representación del Arrendador consta en escritura pública de fecha 30 de octubre de 2001 otorgada ante notario Sr. Orlando Vasquez Schwencke.

  
\_\_\_\_\_  
**CLAUDIO BENAVIDES VERGARA**  
ARRENDADOR



  
\_\_\_\_\_  
**ÁNGEL CABEZA MONTEIRA**  
DIRECTOR

**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**

  
\_\_\_\_\_  
**HELLEN NIELSEN TAMPIER**  
ARRENDADOR

  
JCV/DHV/GOS/MGL/JVC/RDM/crg





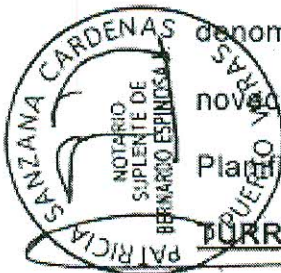


CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
INMOBILIARIA HUILLIMAPU LIMITADA

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Puerto Varas, República de Chile, a veintiséis de Octubre del año dos mil once, ante mí, BERNARDO PATRICIO ESPINOSA BANCALARI, Notario Público Titular de esta ciudad, con domicilio en Avenida Gramado número quinientos treinta y cinco, comparecen: La DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, entidad del giro de su denominación, con rol único tributario número sesenta millones novecientos cinco mil guión cuatro, representada por su Subdirector de Planificación y Presupuesto, don ANDRÉS MAURICIO VÁSQUEZ PARRA, chileno, ingeniero comercial, soltero, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número seiscientos cincuenta y uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y de paso en ésta, en adelante "la DIBAM" o "el Arrendatario"; y, la empresa INMOBILIARIA HUILLIMAPU LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, con rol único tributario número setenta y siete millones seiscientos ochenta y dos mil cincuenta guión cuatro, representada por don CLAUDIO LUIS BENAVIDES VERGARA, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve guión siete, y doña HELLEN DEL CARMEN NIELSEN TAMPIER, chilena, casada, factor de comercio,



cédula nacional de identidad número ocho millones noventa y cinco mil ochocientos seis guión cuatro, todos domiciliados en calle Santa Rosa número ciento sesenta y ocho, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, en adelante "el dueño" o "el arrendador"; los comparecientes mayores de edad, quienes me acreditaron su identidad personal con las cédulas citadas, y exponen lo siguiente: **PRIMERO: DESCRIPCIÓN.** Por el presente acto, la Empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, da en arrendamiento a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, para quien acepta don Andrés Vásquez Turra, un inmueble de su propiedad, ubicado en calle Quillota número ciento trece, segundo y tercer piso, comuna de Puerto Montt. **SEGUNDO: DESTINO.** El arrendatario se obliga a destinar el inmueble, exclusivamente al funcionamiento de la Biblioteca Regional número cuarenta y ocho de Puerto Montt y de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Lagos, elevándose este destino a condición esencial determinante para la celebración de este contrato. **TERCERO: PLAZO.** Las partes declaran que el presente contrato de arrendamiento comenzó a regir a partir del uno de octubre de dos mil once y tendrá como fecha de término el treinta de septiembre de dos mil catorce, a contar de esa fecha, este contrato se entenderá renovado en forma automática por periodos de doce meses, a menos que alguna de las partes quisiera terminar el presente contrato, ante lo cual deberá informar a la otra con al menos sesenta días de anticipación a la fecha de término del contrato o de alguna de sus prorrogas, mediante carta certificada. **CUARTO: RENTA.** La renta mensual de arrendamiento será de ciento cuarenta y cinco UF mensuales, equivalentes a la fecha desde que comenzó a regir el contrato a tres millones ciento noventa y un mil ochocientos cuarenta pesos, pagaderos mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes,



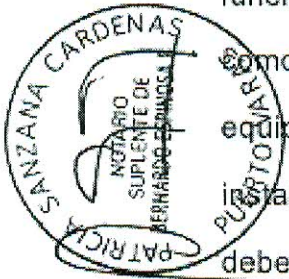
con cheque a nombre de Inmobiliaria Huillimapu Limitada.

**OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO.** El arrendatario estará obligado

a pagar los consumos básicos y normales que puedan corresponder al inmueble, como lo de energía eléctrica, gas, agua potable, teléfono, extracción de basura, manutención anual de la caldera, de calefacción central y termo, etc., no así el pago por efecto de contribuciones de bienes raíces que afecten a la propiedad, el cual será solventado por el dueño del inmueble.

**OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.** El Arrendador estará obligado a entregar la propiedad en óptimas condiciones y de acuerdo a los requerimientos de la Dibam, para ello deberá incorporar a la propiedad todo el equipamiento y modificaciones necesarias para el buen funcionamiento de una Biblioteca Pública y oficinas administrativas, tales como: disposición de baños administrativos y públicos con todo el equipamiento necesario; kitchenette; instalación eléctrica trifásica, instalación de red eléctrica para luminarias y cuya mantención en el tiempo deberá ser con cargo al arrendatario. Sin perjuicio de lo anterior en caso

de que se produzca algún desperfecto en la propiedad de naturaleza diferente a los que corresponde cancelar al arrendatario, el arrendador queda obligado a efectuarlos. Entre las reparaciones de cargo del arrendador se encuentran todas aquellas que según la Ley son consideradas necesarias y aquellas locativas que por excepción se han hecho necesarias con motivo de fuerza mayor, caso fortuito o debido a la mala calidad de los objetos comprendidos en el arrendamiento. Los trabajos de reparaciones de tales instalaciones deberán iniciarse dentro de los tres días siguientes al aviso del desperfecto que le sea dado por la arrendataria y, en caso de no hacerlo autoriza desde luego a la arrendataria para efectuar a su cargo las reparaciones descontado su importe de las rentas mensuales correspondiente a los meses



siguientes. **SEXTO: CASO DE MORA.** El simple retardo en el pago oportuno de la renta de arrendamiento, constituirá en mora al arrendatario, obligándolo a pagar la renta de acuerdo a la variación que experimente la unidad de fomento entre la fecha de retardo y la del pago efectivo. **SÉPTIMO: PROHIBICIONES.** El arrendatario no podrá ejecutar obra o trabajo de ninguna especie en el inmueble, sin autorización escrita del arrendador. Sin embargo, toda mejora que se introduzca, sea esta útil, necesaria o voluntaria, que no pueda separarse del inmueble sin detrimento de él, quedará a beneficio del arrendador sin cargo alguno para él. Los eventuales rechazos deberán obedecer a causas justificadas, y no a una decisión arbitraria del arrendador. **OCTAVO: FACULTAD DEL ARRENDADOR.** El arrendador está facultado para inspeccionar el inmueble cuando lo estime conveniente, debiendo avisar, en todo caso, con una anticipación de a lo menos veinticuatro horas. **NOVENO: RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.** El arrendatario se obliga a restituir el inmueble inmediatamente que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves. Además, deberá exhibirle los recibos que acrediten el pago de los gastos tales como consumo de energía eléctrica, gas, agua potable, teléfono, extracción de basura. **DÉCIMO: MEJORAS.** Se deja expresa constancia que cualquier mejora que el arrendatario desee introducirle al inmueble será hecha de su propia voluntad y no podrá descontarla de la renta fijada, salvo que cuente con el consentimiento previo del arrendador. **DÉCIMO PRIMERO: COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio legal y especial en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO SEGUNDO.** Por el presente contrato, se fija un pago al Corredor de Propiedades Andrés

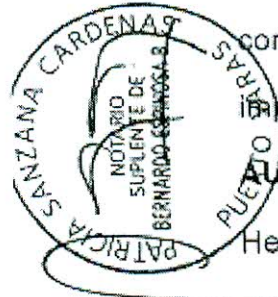


Thjoernelund S. por parte del arrendatario, por la suma de un millón quinientos noventa y cinco mil novecientos veinte pesos, pagadero en una sola cuota correspondiente al cincuenta por ciento del costo de arriendo



mensual. **DÉCIMO TERCERO.** El arrendatario no responderá por los daños productos de robos que puedan ocurrir en la propiedad o por los perjuicios derivados en caso de incendios, sismos o inundaciones o cualquier otro hecho de la naturaleza o fuerza mayor. **DÉCIMO CUARTO:**

**GARANTIA.** A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que se recibe, el arrendatario entrega en este acto al arrendador ciento cuarenta y cinco UF, equivalente al valor de un mes de arriendo, monto que deberá ser devuelto por el arrendador a los treinta días corridos de restituido el inmueble, al valor de la UF correspondiente a esa fecha. Dicha garantía en ningún caso podrá imputarse a pagos de rentas ni consumos básicos. **DÉCIMO QUINTO:**



**AUTORIZACIÓN.** Por el presente acto comparecen también don Álvaro Hernán Robert Aste, Chileno, casado, auditor, cédula de identidad número diez millones ~~setecientos~~ noventa y un mil cuatrocientos veintitrés guión cuatro, y doña Jimena Marusini Fernández Salas, chilena, casada, contador general cédula de identidad número diez millones quinientos cuarenta mil noventa y ocho guión cinco, ambos en representación del Banco Santander, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y siete millones treinta y seis mil guión K, todos domiciliados en calle Del salvador trescientos noventa y nueve, Puerto Varas en adelante también "Banco", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: Que vienen en otorgar autorización a INMOBILIARIA HUILLIMAPU LIMITADA, para celebrar el presente contrato de arrendamiento de la propiedad individualizada en la cláusula primera, hipotecada a favor de



dicha institución financiera, y cuya autorización es requerida debido a la Prohibición inscrita a fojas tres mil setecientos uno número dos mil seiscientos cuarenta y cinco del Registro de Interdicciones y prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año dos mil cinco. Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.

**DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA.** La personería de don Andrés Vásquez Turra para actuar en representación de la Directora de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, doña Magdalena Krebs Kaulen, consta en escritura pública de fecha veintiséis de octubre de dos mil once, otorgada ante la Notaría Pública de Santiago, doña María Gloria Acharan. La personería de doña Hellen del Carmen Nielsen Tampier y de don Claudio Luis Benavides Vergara para actuar en representación de la empresa Inmobiliaria Huillumapu Limitada consta en escritura pública de fecha treinta de Octubre de dos mil uno otorgada ante notario Sr. Orlando Vásquez Schwencke, la cual fue inscrita a su vez en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Archivero de Puerto Varas a fojas ciento cincuenta y cuatro, número ciento veinte del año dos mil uno. La personería de don Alvaro Robert Aste y de doña Jimena Marusini Fernandez Salas para representar al Banco Santander-Chile, consta en la escritura pública de fecha tres de Febrero de dos mil cuatro otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente, la que no se inserta por ser conocida de las partes. **DÉCIMO SEPTIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de

cualesquiera de los contratantes o de todos ellos. **CONTRIBUCIONES:**



Rol número cincuenta y tres guión cero cero uno de la Comuna de Puerto Montt, tercera cuota año dos mil once, pagada el día treinta de septiembre en curso en el Banco de Crédito e Inversiones, documento que ha sido tenido a la vista. Conforme. Escritura redactada en base a minuta presentada por los comparecientes, bajo su exclusiva responsabilidad. En comprobante, previa lectura y breve explicación de sus alcances, firman los comparecientes. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE.

*[Handwritten signature]*  
FIRMA  
ANDRÉS VÁSQUEZ TURRA  
CI N° 17.669.749-1  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS  
RUT N° 00.905.000-4



69497  
107000

*[Handwritten signature]*  
FIRMA  
CLAUDIO LUIS BENAVIDES VERGARA  
CI N° 5.119.949-7  
INMOBILIARIA HUILLIMAPU LIMITADA  
RUT N° 77.682.050-4



*[Handwritten signature]*  
FIRMA  
HELLEN DEL CARMEN NIELSEN TAMPIER  
CI N° 8095806-4  
INMOBILIARIA HUILLIMAPU LIMITADA  
RUT N° 77.682.050-4



*[Handwritten signature]*  
FIRMA  
ALVARO HERNÁN ROBERT ASTE  
CI N° 10781.427-4  
BANCO SANTANDER-CHILE  
RUT N° 87.056.000-K



*[Handwritten signature]*

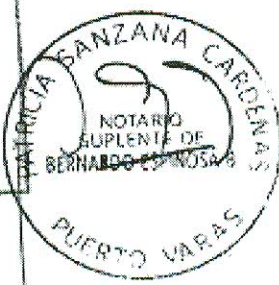


FIRMA  
JIMENA MARUSINI FERNÁNDEZ SALAS  
CIN° 10540085 EN REP.  
BANCO SANTANDER-CHILE  
RUT N° 97036000-K

Autorizo la escritura que antecede, de conformidad al art. 402 del Código Orgánico de Tribunales. Puerto Varas, 3 de noviembre de 2011.

*[Handwritten mark]*

CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA  
PUERTO VARAS. 04 NOV 2012





Subdirección Nacional de  
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

|                                 |  |  |
|---------------------------------|--|--|
| DEPART.<br>JURIDICO             |  |  |
| DEP.T.R.Y<br>REGISTRO           |  |  |
| DEPART.<br>CONTABILIDAD         |  |  |
| SUB. DEP.<br>E.CUENTAS          |  |  |
| SUB. DEP. C.P.<br>Y BIENES NAC. |  |  |
| DEPART.<br>AUDITORIA            |  |  |
| DEPART. V.O.P.<br>U. Y T.       |  |  |
| SUB. DEP.<br>MUNICIP.           |  |  |

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. D. N. O. \_\_\_\_\_



REF.: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1879

SANTIAGO, 28 DIC 2015

VISTOS:

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Oficio Ordinario N° 1426 de 26 de 2014, de la Dirección de Presupuesto; la Resolución Exenta N° 2865/2004 de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**C O N S I D E R A N D O :**

1.- Que, con fecha 26 de octubre de 2011, se suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Quillota N° 113, segundo y tercer piso, comuna de Puerto Montt, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas y Biblioteca Pública Regional de Los Lagos, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, aprobado por Resolución Exenta N° 57 de fecha 12 de enero de 2012, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. Cuyo plazo de duración era entre el 1 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2014.

2.- Que mediante Oficio Ordinario N° 1426 de fecha 26 de septiembre de 2014, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del inmueble individualizado en el considerando 1° y su incremento en el canon de arriendo mensual, hasta las 162,4 UF.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 115 de fecha 18 de febrero de 2014, se imputo la renta de arrendamiento, por la suma de \$30.418.976.- (treinta millones cuatrocientos diez y ocho mil novecientos setenta y seis pesos).

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 181 de fecha 2 de marzo de 2015, se modificó y renovó el contrato para el año 2015, por un monto de \$47.098.632.- (cuarenta y siete millones noventa y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos), cuya suma mensual corresponde a \$ 3.924.886.- (tres millones novecientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos)

5.-Que el plazo del contrato de arrendamiento regía desde el 01 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, renovable de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera del contrato.

6.- Que de acuerdo a la variación de la Unidad de Fomento (UF) del último mes anterior al término del contrato, según el Instituto Nacional de Estadísticas es de \$25.194,21, por lo que la renta anual para el año 2016 asciende a la suma de \$49.098.476.- (cuarenta y nueve millones noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 4.091.539.- (cuatro millones noventa y un mil quinientos treinta y nueve pesos), a excepción de la última cuota

que será de \$4.091.545.- (cuatro millones noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos)

7.-Que por una inadvertencia administrativa involuntaria, no se dictó el acto administrativo en la fecha correspondiente, mediante el cual se aprobara la renovación del contrato de arriendo suscrito con fecha 26 de octubre de 2011 y vigente hasta el día 30 de septiembre de 2015, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, por los servicios ya señalados en el considerando N° 1; por lo que se viene a subsanar dicha situación, sin perjuicio de los procedimientos administrativos que corresponda aplicar por dicha inadvertencia.

#### **R E S U E L V O :**

**1.- APRUEBASE,** la renovación del contrato de arriendo, celebrado con fecha 26 de octubre de 2011 entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, por el inmueble ubicado en calle Quillota 113, segundo y tercer piso, comuna de Puerto Montt, destinado para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas y Biblioteca Pública Regional de Los Lagos, aprobado por Resolución Exenta N° 57 de fecha 12 de enero de 2012, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**2.-IMPÚTESE,** el gasto de la presente resolución ascendente a \$49.098.476.- (cuarenta y nueve millones noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos), pagaderos en 12 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$ 4.091.539.- (cuatro millones noventa y un mil quinientos treinta y nueve pesos), a excepción de la última cuota que será de \$4.091.545.- (cuatro millones noventa y un mil quinientos cuarenta y cinco pesos) con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Los Lagos, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2016.

**3.-PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR**

  
**GONZALO OYARZÚN SARDI**  
Subdirector  
Subdirección Nacional de Bibliotecas Públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



MPP/DCZ/MGL/JVC/RPM/crg

Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Archivo



Sistema Nacional de  
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

|                                 |  |  |
|---------------------------------|--|--|
| DEPART.<br>JURIDICO             |  |  |
| DEP.T.R.Y<br>REGISTRO           |  |  |
| DEPART.<br>CONTABILIDAD         |  |  |
| SUB. DEP.<br>E.CUENTAS          |  |  |
| SUB. DEP. C.P.<br>Y BIENES NAC. |  |  |
| DEPART.<br>AUDITORIA            |  |  |
| DEPART. V.O.P.<br>U. Y.T.       |  |  |
| SUB. DEP.<br>MUNICIP.           |  |  |

REFRENDACION

REF. POR  
IMPUTAC.  
ANOT. POR  
IMPUTAC.

DEDUC. DTO.



REF.: APRUEBA RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE  
ARRIENDO

SANTIAGO,

-2.MAR2015- 181

RESOLUCIÓN N°

**EXENTA**

V I S T O S :

El D.F.L. N° 5200 de 1929, el D.F.L. N° 281 de 1931 y el D.S. N° 508 de 2014, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Oficio Ordinario N° 1426 de fecha 26 de septiembre de 2014, de la Dirección de Presupuestos.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Que con fecha 26 de octubre de 2011 se suscribió mediante escritura pública el contrato de arrendamiento para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas y Biblioteca Pública Regional de Los Lagos, propiedad ubicada en calle Quillota 113, segundo y tercer piso, comuna de Puerto Montt, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, aprobado por Resolución Exenta N° 57 de fecha 12 de enero de 2012, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, y autorizado mediante Oficio Ordinario N° 1249 de fecha 29 de septiembre de 2011, de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

2.- Que por una inadvertencia administrativa involuntaria, no se dictó el acto administrativo en la fecha correspondiente, mediante el cual se aprobara la renovación y modificación del contrato de arriendo suscrito con fecha 26 de octubre de 2011 y vigente hasta el día 30 de septiembre de 2014, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Rut N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, por los servicios ya señalados en el considerando N° 1; por lo que se viene a subsanar dicha situación, sin perjuicio de los procedimientos administrativos que corresponda aplicar por dicha inadvertencia.

3.- Que mediante Oficio Ordinario N° 1426 de fecha 26 de septiembre de 2014, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del inmueble individualizado en el considerando 1° y su incremento en el canon de arriendo mensual, hasta las 162,4 UF.

4.- Que se estima conveniente por parte de la Dibam y del arrendador, la renovación del contrato de arriendo por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, por una renta mensual de 162,4 UF, equivalente al día 30 de septiembre de 2014 (encontrándose la UF a \$24.168,02) a la cantidad de \$3.924.886.- (tres millones novecientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos) impuestos incluidos, pagaderos mensualmente.

**EXENTA**

R E S U E L V O :

1.- **APRUÉBASE**, la renovación del contrato de arriendo, de fecha 22 de diciembre de 2014, celebrado respecto del contrato de arriendo de fecha 26 de octubre de 2011, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas y Biblioteca Regional de Los Lagos, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, por la suma mensual de \$3.924.886.- (tres millones novecientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos), de acuerdo al valor de la UF al día 30 de septiembre de 2014.



2.- **APRUÉBASE**, la modificación del contrato de arriendo, de fecha 22 de diciembre de 2014, celebrado respecto del contrato de arriendo de fecha 26 de octubre de 2011, para el funcionamiento de la Coordinación de Bibliotecas Públicas y Biblioteca Regional de Los Lagos, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, pasando a pactarse por la suma mensual de \$3.924.886.- (tres millones novecientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos), de acuerdo al valor de la UF al día 30 de septiembre de 2014.

3.- **IMPÚTESE**, el monto del arriendo del inmueble por un monto total de \$47.098.632.- (cuarenta y siete millones noventa y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos) desglosados de la siguiente manera; la suma de \$11.774.658.- (once millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos) con cargo al Subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Los Lagos de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2014; y la suma de \$35.323.974.- (treinta y cinco millones trescientos veintitrés mil novecientos setenta y cuatro pesos) pagaderos mensualmente por un monto de 162,4 UF correspondiente a los meses de arriendo del año 2015 con cargo al Subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Los Lagos de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2015, siempre y cuando se contemple la disponibilidad presupuestaria en el respectivo ítem.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**ÁNGEL CABEZA MONTEIRA**  
**DIRECTOR**

**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**



Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de Los Lagos
- Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Archivo.

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

### ARRIENDO DE INMUEBLE PARA LA COORDINACION DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

#### ENTRE INMOBILIARIA HUILLIMAPU LIMITADA Y DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2014, comparecen por una parte la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, en adelante e indistintamente "la DIBAM", representada por su Director don Ángel Cabeza Monteiro, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.408.483-8, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Arrendatario"; y por la otra parte la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, representada por don Claudio Luis Benavides Vergara, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 5.159.949-7 y doña Hellen del Carmen Nielsen Tampier, chilena, casada, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 8.095.806-4, todos domiciliados en calle Santa Rosa N°168, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, en adelante e indistintamente "el Arrendador". Todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES.** Mediante Resolución Exenta N° 57 del 12 de enero de 2012 se aprobó el contrato suscrito con fecha 26 de octubre de 2011, entre la DIBAM y la Inmobiliaria Huillimapu Limitada, para el arriendo de inmueble ubicado en calle Quillota N°113, segundo y tercer piso, comuna de Puerto Montt, destinado para el funcionamiento de la Biblioteca Regional N°48 de Puerto Montt y la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Lagos, por un monto mensual de UF 145 y por un período de 3 años, con cláusula de renovación automática por periodos anuales y de término anticipado.

Que mediante Oficio Ordinario N°1426 de fecha 26 de septiembre de 2014 la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación de dicho arriendo, con un incremento en el canon de arriendo a la suma de 162,4 UF mensuales a partir de Octubre de 2014, por periodos de doce meses, con renovación automática.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, las partes vienen a modificar el contrato ya individualizado en la cláusula primera, de fecha 26 de octubre 2011, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015, por una renta mensual de 162,4 UF, equivalente al día 30 de septiembre de 2014, a la suma de \$3.924.886.- (tres millones novecientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos).



**TERCERO:** Este Anexo de modificación de Contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Arrendador y uno en poder de la DIBAM.

**CUARTO:** La personería del Sr. Ángel Cabeza Monteiro, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta en el Decreto Supremo N° 508 de 2014 del Ministerio de Educación.

La personería de don Claudio Benavides Vergara y doña Hellen del Carmen Nielsen Tampier, para actuar en representación del Arrendador consta en escritura pública de fecha 30 de octubre de 2001 otorgada ante notario Sr. Orlando Vasquez Schwencke.

  
\_\_\_\_\_  
**CLAUDIO BENAVIDES VERGARA**  
ARRENDADOR



  
\_\_\_\_\_  
**ÁNGEL CABEZA MONTEIRA**  
DIRECTOR

**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**

  
\_\_\_\_\_  
**HELLEN NIELSEN TAMPIER**  
ARRENDADOR

  
JCV/DHV/GOS/MGL/JVC/RDM/crg





REPUBLICA DE CHILE  
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,  
ARCHIVOS Y MUSEOS


Sistema Nacional de  
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

|   |       |       |
|---|-------|-------|
| DEPART. JURIDICO  |       |       |
| DEP.T.R.Y REGISTRO  |       |       |
| DEPART. CONTABILIDAD  |       |       |
| SUB. DEP. E.CUENTAS   |       |       |
| SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.  |       |       |
| DEPART. AUDITORIA   |       |       |
| DEPART. V.O.P. U. Y.T.  |       |       |
| SUB. DEP. MUNICIP.  |       |       |
|  |       |       |
| REFERENDACION   |       |       |
| REF. POR \$ IMPUTAC.  | _____ | _____ |
| ANOT. POR \$ IMPUTAC.   | _____ | _____ |
| DEDUC. DTO.   |       |       |

REF.: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

SANTIAGO,

12 ENE 2012

57

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

**EXENTA**

El D.F.L. N° 5.200 de 1929 y el D.F.L. N° 281 de 1931, el D.S. 390/2011 todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Oficio N° 1249/2011 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 26 de octubre de 2011 se suscribió mediante escritura pública el contrato de arriendo entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Rut N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, Rut N° 77.682.050-4, por el inmueble ubicado en calle Quillota N°113, segundo y tercer piso, comuna de Puerto Montt, destinado para el funcionamiento de la Biblioteca Regional N°48 de Puerto Montt y la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de Los Lagos. Dicho contrato fue autorizado mediante el oficio N° 1249 de fecha 29 de septiembre de 2011 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

2.- Que el plazo del contrato de arrendamiento rige desde el 01 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2014, renovable de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, con una renta mensual de 145 UF, lo que al tipo de cambio observado al día 30 de septiembre de 2011 (\$22.014) da la cantidad de \$3.191.840.- (tres millones ciento noventa y un mil ochocientos cuarenta pesos).

3.- Que a fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que se recibe, la Dibam ha debido entregar a la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, una garantía por la suma de 145 UF, lo que al tipo de cambio observado al día 30 de septiembre de 2011 (\$22.014) da la cantidad de \$3.191.840.- (tres millones ciento noventa y un mil ochocientos cuarenta pesos) equivalente al valor de un mes de arriendo. Dicho monto deberá ser devuelto por el arrendador a los treinta días corridos de restituido el inmueble, al valor de la UF correspondiente a esa fecha.

4.- Que en vista de los servicios de corretaje prestados por don Andrés Thjoernelund, la Dibam, ha debido pagar la suma correspondiente al 50% del costo de arriendo mensual lo que equivale a la cantidad de \$1.595.920.- (un millón quinientos noventa y cinco mil novecientos veinte pesos).

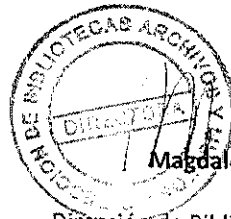
**EXENTA**

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBASE**, el contrato de arriendo suscrito mediante escritura pública de fecha 26 de octubre de 2011, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, Rut N° 77.682.050-4, por una renta mensual de 145 UF, lo que al tipo de cambio observado al día 30 de septiembre de 2011 (\$22.014) da la cantidad de \$3.191.840.- (tres millones ciento noventa y un mil ochocientos cuarenta pesos), con una vigencia de 3 (tres) años a partir del 01 de octubre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2014, renovable conforme a lo señalado en dicho contrato.

2.- **IMPÚTESE**, el monto del arriendo del inmueble, de la siguiente manera; la suma de \$14.363.280.- (catorce millones trescientos sesenta y tres mil doscientos ochenta pesos) monto en que se incluye la garantía entregadas y el pago al Corredor de Propiedades, con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Lagos de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2011; y la renta mensual de 145 UF correspondientes a los meses de arriendo de los años 2012, 2013 y 2014 con cargo al Subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Lagos de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para esos años, siempre y cuando se contemple la disponibilidad presupuestaria en el respectivo ítem.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y REFRÉNDESE,



**Magdalena Krébs Kaulen**  
Directora

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



MIH/AGP/JVC/crg  
Distribución:

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas Los Lagos
- Subdirección Bibliotecas Públicas.
- Archivo.



MINISTERIO DE HACIENDA  
\*\*\*\*

Dipres 462 UU  
23.09.2011

ORD.N° 1249 /

ANT.: Ordinario N° 446/2011 DIBAM.

MAT.: Autoriza contratación arriendo que indica.

SANTIAGO, 29 SET, 2011

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SRA. DIRECTORA  
DE LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

- De acuerdo a las disposiciones legales vigentes para el año 2011 y conforme lo solicitado, se autoriza a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para arrendar inmueble destinado a la Biblioteca N° 48 y a la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de los Lagos, ubicada en calle Quillota N° 113, comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos.

Monto arriendo : UF 152, 88.- mensual.

Fecha de vigencia : A partir de septiembre de 2011, por un periodo de 3 años, con cláusula de renovación automática por periodos anuales y de término anticipado.

- El costo de los arriendos señalados en el párrafo anterior serán financiados con el presupuesto vigente de DIBAM para el año 2011.

Saluda atentamente a Ud.



*Rosanna Costa*  
 DIRECTORA DE PRESUPUESTOS  
 ROSANNA COSTA COSTA  
 Directora de Presupuestos

DISTRIBUCIÓN

- Sra. Directora DIBAM
- Ofic. Partes Dipres
- Sector Educación

DIRECCION  
 Ingreso: 30 SEP 2011

DIRECCION DE BIBLIOTECAS  
 ARCHIVOS Y MUSEOS  
 00597 23.09.11  
 SECRETARIA GENERAL  
 PARTES E INFORMACIONES



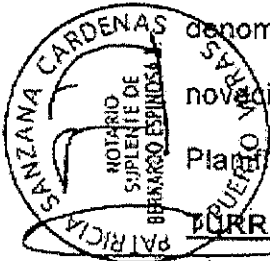


CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
INMOBILIARIA HUILLIMAPU LIMITADA

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

En Puerto Varas, República de Chile, a veintiséis de Octubre del año dos mil once, ante mí, BERNARDO PATRICIO ESPINOSA BANCALARI, Notario Público Titular de esta ciudad, con domicilio en Avenida Gramado número quinientos treinta y cinco, comparecen: La DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, entidad del giro de su denominación, con rol único tributario número sesenta millones novecientos cinco mil guión cuatro, representada por su Subdirector de Planificación y Presupuesto, don ANDRÉS MAURICIO VÁSQUEZ CURRA, chileno, ingeniero comercial, soltero, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número seiscientos cincuenta y uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y de paso en ésta, en adelante "la DIBAM" o "el Arrendatario"; y, la empresa INMOBILIARIA HUILLIMAPU LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, con rol único tributario número setenta y siete millones seiscientos ochenta y dos mil cincuenta guión cuatro, representada por don CLAUDIO LUIS BENAVIDES VERGARA, chileno, casado, factor de comercio, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve guión siete, y doña HELLEN DEL CARMEN NIELSEN TAMPIER, chilena, casada, factor de comercio,



cédula nacional de identidad número ocho millones noventa y cinco mil ochocientos seis guión cuatro, todos domiciliados en calle Santa Rosa número ciento sesenta y ocho, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, en adelante "el dueño" o "el arrendador"; los comparecientes mayores de edad, quienes me acreditaron su identidad personal con las cédulas citadas, y exponen lo siguiente: **PRIMERO: DESCRIPCIÓN.** Por el presente acto, la Empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, da en arrendamiento a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, para quien acepta don Andrés Vásquez Turra, un inmueble de su propiedad, ubicado en calle Quillota número ciento trece, segundo y tercer piso, comuna de Puerto Montt. **SEGUNDO: DESTINO.** El arrendatario se obliga a destinar el inmueble, exclusivamente al funcionamiento de la Biblioteca Regional número cuarenta y ocho de Puerto Montt y de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Lagos, elevándose este destino a condición esencial determinante para la celebración de este contrato. **TERCERO: PLAZO.** Las partes declaran que el presente contrato de arrendamiento comenzó a regir a partir del uno de octubre de dos mil once y tendrá como fecha de término el treinta de septiembre de dos mil catorce, a contar de esa fecha, este contrato se entenderá renovado en forma automática por periodos de doce meses, a menos que alguna de las partes quisiera terminar el presente contrato, ante lo cual deberá informar a la otra con al menos sesenta días de anticipación a la fecha de término del contrato o de alguna de sus prorrogas, mediante carta certificada. **CUARTO: RENTA.** La renta mensual de arrendamiento será de ciento cuarenta y cinco UF mensuales, equivalentes a la fecha desde que comenzó a regir el contrato a tres millones ciento noventa y un mil ochocientos cuarenta pesos, pagaderos mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes,

con cheque a nombre de Inmobiliaria Huillimapu Limitada

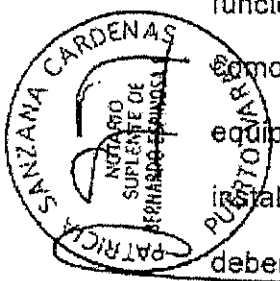
**OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO.** El arrendatario está obligado

a pagar los consumos básicos y normales que puedan corresponder al inmueble, como lo de energía eléctrica, gas, agua potable, teléfono, extracción de basura, manutención anual de la caldera de calefacción central y termo, etc., no así el pago por efecto de contribuciones de bienes raíces que afecten a la propiedad, el cual será solventado por el dueño del inmueble.

**OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.** El Arrendador estará obligado a entregar la propiedad en óptimas condiciones y de acuerdo a los requerimientos de la Dibam, para ello deberá incorporar a la propiedad todo el equipamiento y modificaciones necesarias para el buen funcionamiento de una Biblioteca Pública y oficinas administrativas, tales

como: disposición de baños administrativos y públicos con todo el equipamiento necesario; kitchenette; instalación eléctrica trifásica, instalación de red eléctrica para luminarias y cuya mantención en el tiempo deberá ser con cargo al arrendatario. Sin perjuicio de lo anterior en caso

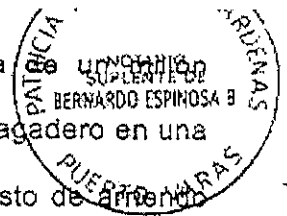
de que se produzca algún desperfecto en la propiedad de naturaleza diferente a los que corresponde cancelar al arrendatario, el arrendador queda obligado a efectuarlos. Entre las reparaciones de cargo del arrendador se encuentran todas aquellas que según la Ley son consideradas necesarias y aquellas locativas que por excepción se han hecho necesarias con motivo de fuerza mayor, caso fortuito o debido a la mala calidad de los objetos comprendidos en el arrendamiento. Los trabajos de reparaciones de tales instalaciones deberán iniciarse dentro de los tres días siguientes al aviso del desperfecto que le sea dado por la arrendataria y, en caso de no hacerlo autoriza desde luego a la arrendataria para efectuar a su cargo las reparaciones descontado su importe de las rentas mensuales correspondiente a los meses





siguientes. **SEXTO: CASO DE MORA.** El simple retardo en el pago oportuno de la renta de arrendamiento, constituirá en mora al arrendatario, obligándolo a pagar la renta de acuerdo a la variación que experimente la unidad de fomento entre la fecha de retardo y la del pago efectivo. **SÉPTIMO: PROHIBICIONES.** El arrendatario no podrá ejecutar obra o trabajo de ninguna especie en el inmueble, sin autorización escrita del arrendador. Sin embargo, toda mejora que se introduzca, sea esta útil, necesaria o voluntaria, que no pueda separarse del inmueble sin detrimento de él, quedará a beneficio del arrendador sin cargo alguno para él. Los eventuales rechazos deberán obedecer a causas justificadas, y no a una decisión arbitraria del arrendador. **OCTAVO: FACULTAD DEL ARRENDADOR.** El arrendador está facultado para inspeccionar el inmueble cuando lo estime conveniente, debiendo avisar, en todo caso, con una anticipación de a lo menos veinticuatro horas. **NOVENO: RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE.** El arrendatario se obliga a restituir el inmueble inmediatamente que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y entregándole las llaves. Además, deberá exhibirle los recibos que acrediten el pago de los gastos tales como consumo de energía eléctrica, gas, agua potable, teléfono, extracción de basura. **DÉCIMO: MEJORAS.** Se deja expresa constancia que cualquier mejora que el arrendatario desea introducirle al inmueble será hecha de su propia voluntad y no podrá descontarla de la renta fijada, salvo que cuente con el consentimiento previo del arrendador. **DÉCIMO PRIMERO: COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio legal y especial en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO SEGUNDO.** Por el presente contrato, se fija un pago al Corredor de Propiedades Andrés

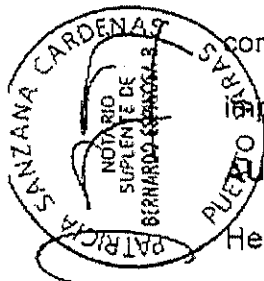
Thjoernelund S. por parte del arrendatario, por la suma de quinientos noventa y cinco mil novecientos veinte pesos, pagadero en una sola cuota correspondiente al cincuenta por ciento del costo de arrendamiento



mensual. **DÉCIMO TERCERO.** El arrendatario no responderá por los daños productos de robos que puedan ocurrir en la propiedad o por los perjuicios derivados en caso de incendios, sismos o inundaciones o cualquier otro hecho de la naturaleza o fuerza mayor. **DÉCIMO CUARTO:**

**GARANTIA.** A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que se recibe, el arrendatario entrega en este acto al arrendador ciento cuarenta y cinco UF, equivalente al valor de un mes de arriendo, monto que deberá ser devuelto por el arrendador a los treinta días corridos de restituido el inmueble, al valor de la UF

correspondiente a esa fecha. Dicha garantía en ningún caso podrá imputarse a pagos de rentas ni consumos básicos. **DÉCIMO QUINTO:**



**AUTORIZACIÓN.** Por el presente acto comparecen también don Álvaro

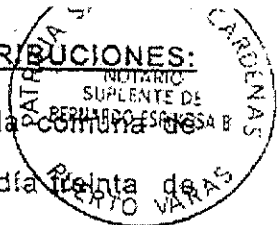
Hernán Robert Aste, Chileno, casado, auditor, cédula de identidad número diez millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos veintitrés guión cuatro, y doña Jimena Marusini Fernández Salas, chilena, casada, contador general cédula de identidad número diez millones quinientos cuarenta mil noventa y ocho guión cinco, ambos en representación del Banco Santander, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y siete millones treinta y seis mil guión K, todos domiciliados en calle Del salvador trescientos noventa y nueve, Puerto Varas en adelante también "Banco", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: Que vienen en otorgar autorización a INMOBILIARIA HUILLIMAPU LIMITADA, para celebrar el presente contrato de arrendamiento de la propiedad individualizada en la cláusula primera, hipotecada a favor de



dicha institución financiera, y cuya autorización es requerida debido a la Prohibición inscrita a fojas tres mil setecientos uno número dos mil seiscientos cuarenta y cinco del Registro de Interdicciones y prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año dos mil cinco. Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.

**DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA.** La personería de don Andrés Vásquez Turra para actuar en representación de la Directora de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, doña Magdalena Krebs Kauten, consta en escritura pública de fecha veintiséis de octubre de dos mil once, otorgada ante la Notaría Pública de Santiago, doña María Gloria Acharan. La personería de doña Hellen del Carmen Nielsen Tampier y de don Claudio Luis Benavides Vergara para actuar en representación de la empresa Inmobiliaria Huillumapu Limitada consta en escritura pública de fecha treinta de Octubre de dos mil uno otorgada ante notario Sr. Orlando Vásquez Schwéncke, la cual fue inscrita a su vez en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Archivero de Puerto Varas a fojas ciento cincuenta y cuatro, número ciento veinte del año dos mil uno. La personería de don Alvaro Robert Aste y de doña Jimena Marusini Fernandez Salas para representar al Banco Santander-Chile, consta en la escritura pública de fecha tres de Febrero de dos mil cuatro otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente, la que no se inserta por ser conocida de las partes. **DÉCIMO SEPTIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de

cualesquiera de los contratantes o de todos ellos. **CONTRIBUCIONES:**  
 Rol número cincuenta y tres guión cero cero uno de la **Comuna de**  
 Puerto Montt, tercera cuota año dos mil once, pagada el día treinta de  
 septiembre en curso en el Banco de Crédito e Inversiones, documento  
 que ha sido tenido a la vista. Conforme. Escritura redactada en base a  
 minuta presentada por los comparecientes, bajo su exclusiva  
 responsabilidad. En comprobante, previa lectura y breve explicación de  
 sus alcances, firman los comparecientes. Se dio copia y se anotó en el  
 LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE.



*[Handwritten signature]*  
 FIRMA  
 ANDRÉS VÁSQUEZ TURRA  
 CI N° 11.619.349-1  
 DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS  
 RUT N° 80.905.000-4



69797  
 107000

*[Handwritten signature]*  
 FIRMA  
 CLAUDIO LUIS BENAVIDES VERGARA  
 CI N° 8.189.949-7  
 EN REP.  
 INMOBILIARIA HUILLIMAPU LIMITADA  
 RUT N° 77.682.050-4



*[Handwritten signature]*  
 FIRMA  
 HELLEN DEL CARMEN NIELSEN TAMPHER  
 CI N° 8095806-4  
 EN REP.  
 INMOBILIARIA HUILLIMAPU LIMITADA  
 RUT N° 77.682.050-4



*[Handwritten signature]*  
 FIRMA  
 ALVARO HERNAN ROBERT ASTE  
 CI N° 10781.427-4  
 EN REP.  
 BANCO SANTANDER-CHILE  
 RUT N° 87.056.000-K



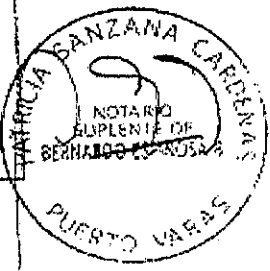




FIRMA  
JIMENA MARUSINI FERNÁNDEZ SALAS  
C.I. N° 10.570.085  
BANCO SANTANDER-CHILE  
RUT N° 97036000-K  
EN REP.

Autorizo la escritura que antecede, de conformidad al art. 402 del Código Orgánico de Tribunales. Puerto Varas, 3 de noviembre de 2011.

CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA  
PUERTO VARAS. 04 NOV 2013



Sistema Nacional de  
Bibliotecas Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

|                                 |   |  |
|---------------------------------|---|--|
| DEPART.<br>JURIDICO             |   |  |
| DEP.T.R.Y<br>REGISTRO           |   |  |
| DEPART.<br>CONTABILIDAD         |   |  |
| SUB. DEP.<br>E.CUENTAS          |   |  |
| SUB. DEP. C.P.<br>Y BIENES NAC. |   |  |
| DEPART.<br>AUDITORIA            |   |  |
| DEPART. V.O.P.<br>U. Y.T.       |   |  |
| SUB. DEP.<br>MUNICIP.           |   |  |
| REFRENDACION                    |   |  |
| REF. POR \$<br>IMPUTAC.         |  |  |
| ANOT. POR \$<br>IMPUTAC.        |   |  |
| DEDUC. DTO.                     |   |  |

REF.: IMPÚTESE LA RENTA DE ARRENDAMIENTO

SANTIAGO, 18 FEB 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0115

VISTOS:

El D.F.L. N° 5.200 de 1929 y el D.F.L. N° 281 de 1931, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 2865/2004, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Oficio N° 1249/2011 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficio ORD N° 1249 de fecha 29 de septiembre de 2011 de la Directora de Presupuesto, Rosanna Costa Costa, se autoriza a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos para arrendar el inmueble destinado a la Biblioteca N°48 y a Coordinación de Bibliotecas Públicas de la región de los Lagos, ubicada en calle Quillota N°113, comuna de Puerto Montt, Región de los Lagos.

2.- Que en virtud de lo anterior, con fecha 26 de octubre de 2011 se suscribió mediante escritura pública el contrato de arriendo entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa Inmobiliaria Huillimapu Limitada, RUT N° 77.682.050-4, por el inmueble ubicado en calle Quillota N°113, segundo y tercer piso, comuna de Puerto Montt, destinado para el funcionamiento de la Biblioteca Regional N°48 de Puerto Montt y la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Región de Los Lagos. Se estableció que dicho contrato comenzaría a regir a partir del 1 de octubre de 2011, tendrá como fecha de término el 30 de septiembre de 2014 y a partir de esa fecha se entenderá renovado en forma automática por períodos de doce meses. Se establece asimismo que la renta de arrendamiento será de 145 UF mensuales, equivalentes a la fecha que comenzó a regir el contrato a \$191.840.- (ciento noventa y un mil ochocientos cuarenta pesos), pagaderos mensualmente.

3.- Que de acuerdo a lo anterior, para el año 2014, la renta mensual asciende a la suma de 145 UF, equivalentes a \$3.379.886 (tres millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos) según valor UF al 31 de diciembre de 2013, correspondiente a \$23.309,56.- (Veinte y tres mil trescientos nueve pesos con cincuenta y seis centavos). El valor por arriendo mensual hasta el 30 de septiembre del 2014 corresponde a \$30.418.976.- (treinta millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos setenta y seis pesos).

**R E S U E L V O :**

IMPÚTESE, el gasto de la presente resolución ascendente a \$30.418.976.- (treinta millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos setenta y seis pesos), pagaderos en cuotas iguales y sucesivas de 145 UF, equivalentes al tipo de cambio del día 31 de diciembre de 2013, correspondiente a \$23.309,56.- (Vientres mil trescientos nueve pesos con cincuenta y seis centavos), con cargo al Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002 del presupuesto de la Coordinación de Bibliotecas Públicas de la Region de Los Lagos, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, asignado para el año 2014.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y REFRÉNDESE.  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA.



**Gonzalo Oyarzún Sardi**  
Subdirector del Sistema Nacional de Bibliotecas públicas  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



MIH/MLG/FCP/MGL/CGC/ccu

**Distribución:**

- Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas
- Subdirección Bibliotecas Públicas
- Correlativo